

**IV****ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

ANUNCIO de 17 de septiembre de 2025 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada del proyecto de modificación sustancial de la fábrica de productos detergentes para lavado de ropa en forma de cápsulas monodosis, promovido por Icap Laundry Care, SL, en el término municipal de Guareña. (2025081542)

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de modificación sustancial de la fábrica de productos detergentes para lavado de ropa en forma de cápsulas monodosis, promovido por Icap Laundry Care, SL, en el término municipal de Guareña (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, previa cita solicitada a través del correo electrónico exp.sostenibilidad@juntaex.es.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 7.1.e) del Decreto 233/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible y se modifica el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

— Categoría Ley 16/2015:

Esta actividad está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en particular en la categoría 6.1. de su anexo II, relativa a instalaciones, no incluidas en el anexo I, dedicadas al tratamiento de productos intermedios y producción de productos químicos, a escala industrial y mediante transformación química o física, en particular: f) Lejías y productos de limpieza; debiendo por ello contar con AAU.

El proyecto consiste en una modificación del proyecto "Industria de fabricación de cápsulas monodosis de gel detergente para lavado de ropa", el cual fue sometido a evaluación de impacto ambiental simplificada y resultó mediante la emisión del preceptivo informe de impacto ambiental publicado en el DOE n.º 148, de 2 de agosto de 2023.

El proyecto se trata de una modificación de proyectos sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada, en cuya tramitación se prevé la realización de consultas a las Administraciones Públicas afectadas por razón de la materia, conforme a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para que el Órgano Ambiental pueda pronunciarse sobre el carácter de la modificación solicitada.

— Actividad:

La actividad de la industria es la fabricación de productos detergentes para lavado de ropa en forma de cápsulas monodosis.

Las operaciones del proceso productivo son las siguientes:

- Recepción de materias primas.
- Dosificación y mezcla.
- Caracterización.
- Encapsulado.
- Formación de bandejas.
- Cuarentena
- Control de cápsulas
- Envasado, paletizado y expedición.



— Ubicación:

La instalación industrial se ubicará en la parcela de referencia catastral 3050502QD5035S-0001MA del término municipal de Guareña (Badajoz); con una superficie de parcela de 62.959 m². Las coordenadas son las siguientes (ETRS1989-UTM):

Huso	X	Y
29	752.983	4.304.730

El acceso a la instalación se realiza por la carretera provincial BA-087, en el margen izquierdo, a unos 800 metros de la salida de la localidad de Guareña.

— Capacidades:

La línea de envasado actual cuenta con una máquina formadora de cápsulas, con una capacidad de encapsulado de 420 cápsulas/minuto. Con la ampliación se incorporan dos líneas de envasado, con formadoras de cápsulas de capacidades de producción de 250 cápsulas/minuto (línea 2) y 270 cápsulas/minuto (línea 3).

La formadora de cápsulas de la línea 2 se ubicará en la misma sala que la formadora de la línea 1, mientras que la nueva línea de envasado 3 estará ubicada en otra sala.

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

Infraestructuras:

- Edificación industrial de 1.416 m² construidos, divididas en las siguientes áreas de trabajo:

Zona de proceso: 292,2 m².

Zona de formación de envasado: 336,6 m².

Zona de maduración: 279,6 m².

Zona de encajado/paletizado: 466,74 m².

Zona de oficina laboratorio: 32,43 m².

Zona de servicio personal: 34 m².

- Tras la ampliación se ocuparán dos naves más, adyacentes a las anteriores, también propiedad de la industria:

Zona para nueva línea de envasado 3: 427,7 m².

Zona ampliación de encajado-paletizado: 104,5 m².

Con lo que la superficie total ocupada por la industria tras la ampliación será de 1.965,07 m².

Instalaciones y equipos principales.

- 8 ud de tanques de dosificación de 1.000 l de volumen para cada uno de los componentes mayoritarios construidos en acero inox. AISI 316.
- Ud de tanque de agua de 1.000 l de volumen en acero inox. AISI 304 dotado de resistencias eléctricas 15 kW, para calentamiento de agua para trazado.
- Ud de tanque de mezcla de 6.000 l de volumen construido en acero inox. AISI316 con camisas de refrigeración para circuito de glicol y dotado de agitador, para formación de la base.
- 2 ud de tanque de mezcla de 2.000 l de volumen construido en acero inox. AISI316 con camisas de refrigeración para circuito de glicol y dotado de agitador, para caracterización de la base.
- Ud de tanque de mezcla de 1.000 l de volumen construido en acero inox. AISI316 con camisas de refrigeración para circuito de glicol y dotado de agitador, para caracterización de la base.
- Ud de tanque de mezcla de 300 l de volumen construido en acero inox. AISI316 y dotado de agitador, para formación de caracterizadores.
- 14 ud de bombas de tornillo con impulsor y resto de pares en contacto en acero inox. AISI316 y 3 CV de potencia.
- Red de tuberías de interconexión en acero inox. AISI316 y cuadro de control y maniobra.

Tras la ampliación, aparte de contar con el mismo equipamiento anterior, se incorporará el siguiente:

- 4 ud de tanque de dosificación de 1.000 l de volumen en acero inox. AISI 316 para almacenamiento pulmón de ácido graso de coco.
- 2 ud de IBC de 1.000 l de volumen para almacenamiento de nuevas materias primas mayoritarias sobre bancada de proceso.
- 1 ud de depósito intermedio de almacenamiento de base de 6.000 l de volumen para alimentación a caracterizadores, construido en acero inox. AISI 316.
- 2 ud de bombas neumáticas de diafragma de 11 m³/h de caudal mínimo.
- Ud de bomba de tornillo de 20 m³/h de caudal mínimo.

Planta de limpieza CIP.

Línea de formación de cápsulas de envasado: Tras la ampliación se incorporarán dos nuevas líneas de envasado, que funcionarán junto con la actual, que no se modifica.

Línea de envasado de cápsulas después de la cuarentena.

Nueva línea de encajado en cartón.

Instalaciones auxiliares: unidad enfriadora, compresor, equipos de climatización, planta de ósmosis.

La fuente de energía de esta industria para el funcionamiento de la maquinaria es la energía eléctrica.

La industria contará con una doble red de saneamiento: aguas sanitarias de aseos y servicios, que vierten a red de saneamiento municipal y aguas de limpieza del tanque de proceso, que se realiza con frecuencia máxima de cada 15 días, y que se gestionarán en la depuradora titularidad de Industrias Químicas de Badajoz, SA.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra



Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 17 de septiembre de 2025. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.